

Ayuntamiento de Belmonte

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN BELMONTE (CUENCA)

ARTÍCULO 6. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá mediante la aplicación de las siguientes cantidades:

1.- Concesión de sepulturas, nichos y columbarios

- Sepulturas, 50 años, 1.202,02 euros si el interesado está empadronado en Belmonte al menos 3 años.
- Sepulturas, 50 años, 1.803,03, si el interesado está empadronado en Belmonte menos de 3 años o no lo estuviere.
- Nichos, 50 años, 400,67 euros si el interesado está empadronado en Belmonte al menos 3 años.
- Nichos, 50 años, 601,01 euros, si el interesado está empadronado en Belmonte menos de 3 años o no lo estuviere.
- Columbarios, 50 años, 200,33 euros si el interesado está empadronado en Belmonte al menos 3 años.
- Columbarios, 50 años, 300,50 euros si el interesado está empadronado en Belmonte menos de 3 años o no lo estuviere.

Si el titular sobreviviese al periodo de concesión del título (50 años) deberá renovar la misma, si lo desea, haciendo efectiva una tasa por importe de 100,00 euros.

2.- Concesión de terrenos para construcción de panteones.

- terreno panteón, 50 años, 180 euros m2, si el interesado se encuentra empadronado en Belmonte al menos 3 años.
- terreno panteón, 50 años, 240 euros m2 si el interesado se encuentra empadronado menos de 3 años o no lo estuviere

Si el titular sobreviviese al periodo de concesión del título (50 años) deberá renovar la misma, si lo desea, haciendo efectiva una tasa por importe de 100,00 euros.

3.- por la transmisión o subrogación de títulos funerarios.

- Sepulturas, 300 euros, si el interesado se encuentra empadronado en Belmonte al menos 3 años y la construcción se hubierahecho por particulares.
- Sepulturas, 700 euros, si el interesado se encuentra empadronado en Belmonte al menos 3 años y la construcción se hubierarealizado por el Ayuntamiento.
- Sepulturas, 450 euros, si el interesado se encuentra empadronado en Belmonte menos de 3 años o no lo estuviese y la construcción se hubiera hecho por particulares.
- Sepulturas, 1000 euros, si el interesado se encuentra empadronado en Belmonte menos de 3 años o no lo estuviere y la construcción se hubiera hecho por el Ayuntamiento.

4.- por la concesión de terrenos para sepulturas.

- terrenos sin nicho, 90 euros m2, si el interesado se encuentra empadronado en Belmonte al menos 3 años.
- terrenos sin nicho, 120 euros m2, si el interesado se encuentra empadronado en Belmonte menos de 3 años o no lo estuviere.

Los nuevos títulos se expedirán por 50 años, debiendo renovarse la concesión, si así lo desearan, haciendo efectiva un tasa por importe de 100,00 euros.

5.- El título otorgado dará derecho a licencia de enterramiento durante el periodo de la concesión a todos los miembros de la unidad familiar. Si dicho titular falleciese antes de cumplirse el plazo de concesión, seguirán teniendo derecho a enterramiento su viudo-a o pareja e hijos que convivan en el domicilio conyugal o dependan de él, hasta la finalización del plazo de concesión.

El viudo-a o pareja podrá renovar dicha concesión al finalizar los 50 años haciendo efectiva una tasa por importe de 100,00 euros. En el caso de los hijos deberán proceder a la transmisión del título.

6.- por la limpieza y conservación para el día de todos Los Santos se establecen las siguientes tasas:

- Limpieza de nichos, 20,00 euros
 - Limpieza de sepulturas, 30,00 euros- Limpieza de panteones, 100,00 euros
- En Belmonte a 4 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,

Fdo.: María Angustias Alcázar Escribano
